

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Auto Interlocutorio No.050.-

Radicación: 76001-33-33-018-**2023-00019-00**
Accionante: Daniel Arturo Restrepo Polanco
Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) - Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad (SIMO).
Vinculados: Universidad Libre de Colombia
Asunto: Tutela

Santiago de Cali, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

A través de la Oficina de Reparto le fue asignada a este Despacho tutela impetrada por el señor Daniel Arturo Restrepo Polanco, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.848.567, en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) - Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad (SIMO), por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición, debido proceso y acceso a cargos públicos.

Advierte este Despacho que resulta necesario vincular a este trámite constitucional a la Universidad Libre de Colombia, en atención a que es la institución encargada de adelantar el “Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 - Directivos Docentes y Docentes” de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, por lo que podría verse afectado su derecho al debido proceso ante una eventual orden en su contra, atendiendo a lo manifestado en el escrito de tutela.

De igual manera, se vincularán a los terceros concursantes y/o participantes del “Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 - Directivos Docentes y Docentes”, para el empleo con número OPEC 182687 denominado “Docente de Área Tecnología e Informática”, y a quienes les asista legítimo interés y si lo consideran del caso, intervengan dentro de este trámite. Para tal efecto, se ordenará a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC que publique el presente proveído en su página web durante el tiempo previsto para el traslado y/o sean notificados por su intermedio.

Finalmente, se advierte que el presente asunto puede revestir un interés masivo, con la posibilidad de presentación de tutelas con iguales características e identidad de entidades accionadas. En tal virtud, con apego a los mandatos del artículo 2.2.3.1.3.1 del Decreto 1834 de 2015, se requerirá a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y a la Universidad Libre de Colombia, que al momento de rendir los informes correspondientes, señalen si existen acciones de tutela presentadas con identidad fáctica y que les hubieren sido notificadas de manera anterior, y en caso de ser positivo, indiquen el despacho judicial que primero les notificó el auto admisorio. Por lo demás, revisada la acción residual, se observan satisfechos los requisitos de ley para su admisión.

En ese orden y de conformidad con los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, este Despacho es competente para conocer de la acción de tutela referenciada. En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Administrativo Oral de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de la acción de tutela instaurada por el señor Daniel Arturo Restrepo Polanco, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.848.567, en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) - Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad (SIMO).

SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite a la Universidad Libre de Colombia, con el propósito que manifieste lo que a bien tenga respecto de lo señalado en la presente tutela. Hágasele entrega de la copia del expediente digital.

TERCERO: VINCULAR en calidad de terceros interesados, a las personas que se inscribieron al “Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 - Directivos Docentes y Docentes”, en el empleo con número OPEC 182687 denominado “Docente de Área Tecnología e Informática”. Para lo cual, se ORDENA a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), que publique este auto en su página web, acompañado del escrito de tutela, anexos y la dirección electrónica of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando la orden de vinculación a la presente acción de tutela, con el fin de que hagan valer sus derechos dentro del presente trámite, si así lo consideran pertinente. Igualmente, en aras de evitar cualquier vulneración de derechos, se ordena dar a conocer la decisión que resuelva la presente acción constitucional, a todas aquellas personas que eventualmente pudieran estar interesados o salir afectados con la misma. Finalmente, se le hará saber a los vinculados que cuentan con el término de DOS (2) DÍAS contados a partir del día siguiente a la publicación de esta providencia en la página web, para que se pronuncien y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

CUARTO: REQUERIR a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y a la Universidad Libre de Colombia que, al momento de rendir los informes correspondientes, señalen si existen acciones de tutela presentadas con identidad fáctica y que les hubieren sido notificadas de manera anterior y en caso de ser positivo, indiquen el despacho judicial que primero les notificó el auto admisorio.

QUINTO: NOTIFICAR este proveído a la accionada y entidad vinculada a través de su representante legal o a quien haga sus veces, conforme al artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. A quienes se les suministrará copia del escrito de tutela con el propósito de que se pronuncie sobre los hechos, pretensiones y derechos invocados por el accionante y en general ejerza su derecho a la defensa dentro del término máximo e improrrogable de DOS (2) DÍAS siguiente a la notificación de este proveído, al correo institucional: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Comuníquese a las partes por el medio más expedito y líbrense por Secretaría los oficios que correspondan.

Notifíquese y Cúmplase,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
HERVERTH FERNANDO TORRES OREJUELA
Juez

Nota: Se deja constancia de que esta providencia se firma de forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI del Consejo de Estado, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el enlace <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>